



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de marzo de 2017

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Acta de reunión multisectorial, de fecha 06 de marzo de 2017.

Carta N° 006-2017/CLC, de fecha 08 de marzo de 2017, con registro de mesa de partes N° 2579.

Informe N° 0273-2017-GIDUR/MDNC, de fecha 08 de marzo de 2017.

Acta de sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 05-2017, de fecha 08 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Carta N° 006-2017/CLC, de fecha 08 de marzo de 2017, con registro de mesa de partes N° 2579, el Consorcio LAU Consultores - empresa que viene elaborando el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - RIOJA - SAN MARTÍN", con Código SNIP 322711; solicita saneamiento físico legal de terreno para la nueva ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR.

Que, según estudios realizados han encontrado que existen sectores como Nuevo Edén, y Keiko Sofía, que no drenarían sus desagües por gravedad hacia la planta de tratamiento de aguas residuales existente; asimismo, han comprobado que la actual ubicación de la planta de tratamiento de agua residuales (PTAR) se encuentra a menos de 500 metros de distancia de la población más cercana, como el sector de Ucrania, Barrio Chino y otras urbanizaciones periféricas, según el plano de catastro urbano;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



Que, de acuerdo a la tecnología de tratamiento propuesta en el estudio de factibilidad a través de lagunas de estabilización (anaerobias + facultativas) este tipo de PTARs según el RNE, deben ubicarse a una distancia igual o mayor a 1,000 metros.

Que, el área que dispone la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de 8.9 hectáreas no es suficiente para alcanzar el grado de tratamiento que se espera para verter a un río de clase III, como es el río Negro, o para rehusar el agua para riego. Para este tipo de tratamiento se necesitaría un promedio de 26 hectáreas de terreno.

Que, según estudios realizados por el Consorcio LAU Consultores, propone una planta compacta a través de un sistema anaerobio + aerobio, para drenar los desagües por gravedad, que cumpla los estándares ambientales de acuerdo a la normatividad vigente, cuya agua tratada proveniente de esta PTAR pueda ser vertida a un curso de agua de clase III como es el río Negro o pueda ser rehusada para riego a favor de la agricultura; proponiendo la ubicación del área de terreno donde se estaría ubicando la nueva planta compacta para el tratamiento de aguas residuales, para proseguir la culminación de elaboración del expediente técnico del citado proyecto;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; el acuerdo del acta de sesión ordinaria N° 05-2017, de fecha 08 de marzo de 2017;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el inicio de las acciones administrativas, para la adquisición del terreno de (03) tres hectáreas, para la construcción de la planta compacta para drenar los desagües por gravedad y para el tratamiento de aguas residuales, de acuerdo al plano de ubicación y plano perimétrico presentado por el Consorcio LAU consultores. Que el terreno cumpla los estándares ambientales de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Neñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433